

## CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 045-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 14 que dice: "... se podrá modificar ocasionalmente el día y hora ..." y, Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Lunes 25 de marzo de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°044, realizada el 20 de marzo de 2024;
4. Continuación del Tratamiento del 4to punto de la sesión ordinaria de Concejo miércoles 20 de marzo de 2024; y, Autorización de Concejo, de conformidad al art 256 del COOTAD, al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA, para que proceda a realizar el traspaso de crédito, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024;
5. Conocimiento de Concejo y resolución respecto al pedido de realizar el suplemento de Crédito, solicitado mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Greña Vargas, director de Desarrollo Económico y Social;
6. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 045-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 045-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°044, realizada el 20 de marzo de 2024;
4. Continuación del Tratamiento del 4to punto de la sesión ordinaria de Concejo, miércoles 20 de marzo de 2024; y, Autorización de Concejo, de conformidad al art 256 del COOTAD, al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA, para que proceda a realizar el traspaso de crédito, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024;
5. Conocimiento de Concejo y resolución respecto al pedido de realizar el suplemento de Crédito, solicitado mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social;
6. Clausura.

### PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejales	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejales	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejales	Ausente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejales	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario general, señala que ha recibido una llamada telefónica de parte del señor concejal Misael Grefa, informando que no participara en la sesión ordinaria, porque se encuentra en mal estado de salud, quien, posteriormente justificará con la documentación pertinente.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno manifiesta que se ha convocado a la sesión ordinaria con el objetivo de tratar temas urgentes, relevantes para el cantón, conocemos que las sesiones lo realizamos todos los días miércoles, pero esta vez se ha convocado para el día lunes, por que estaremos visitando las comunidades waorani, Tiwino – Bataboro, agradezco la presencia de cada uno de los concejales, conocemos que el señor concejal Misael Grefa está mal de salud, esperemos que se recupere en estos días y pueda justificar su inasistencia, siendo las 09H44 am deja instalada la Sesión Ordinaria 045-CM-GADMIPA-2024.

#### **PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.**

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada uno de las autoridades presentes, agradece por la convocatoria emitida para la sesión, se está dando inicio a los trabajos que tenemos como autoridades, conocemos que los días miércoles tenemos la sesión ordinaria, pero por motivos de actividades y planificación del señor alcalde, vamos a realizar la sesión hoy día lunes, con los dos puntos importantes que están en el orden del día, mociona para aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 45.

El señor vicealcalde Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, está de acuerdo con el orden del día y apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi, para aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 45.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Ausente

4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 152-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 045, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°044, realizada el 20 de marzo de 2024.**

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 044, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, concejales, vicealcalde, alcalde, asesor jurídico, secretario general, se ha escuchado la lectura del acta de la sesión anterior, están los puntos que hemos analizado, los criterios y sugerencias dadas, las resoluciones que tomamos, por lo que mociona aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 044.

El señor concejal Alfonso Santi, reitera el saludo a las autoridades presentes, está claro la lectura, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 044.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 044 de fecha 20 de marzo del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Ausente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 153-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 044, de fecha 20 de marzo de 2024.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**PUNTO CUATRO.** - Continuación del Tratamiento del 4to punto de la sesión ordinaria de Concejo, miércoles 20 de marzo de 2024; y, Autorización de Concejo, de conformidad al art 256 del COOTAD, al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA, para que proceda a realizar el traspaso de crédito, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, señala que se va a dar continuidad al análisis de la solicitud mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de parte del señor Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, quienes debían entregar los informes respectivos, tal como el concejo municipal solicito.

De la misma manera el secretario general da lectura del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0312-O, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, el cual detalla lo siguiente: *Por medio del presente estimado señor Alcalde, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar de la manera más comedida se adelante la sesión ordinaria del día miércoles 27 de marzo del 2024, por cuanto debemos aprobar de manera urgente el traspaso de Partida y la transferencia económica y a la vez autorice al Secretario General se agregue dentro del Orden del día del Consejo Municipal según el informe Técnico de Transferencia Económica a la Fundación Charity Aniwere del GADMIPA para su respectivo autorización y aprobación de la misma. Adjunto informe Técnico.*

De la misma manera se da lectura de la parte pertinente del INFORME TECNICO No. 02-DDES-2024, emitido por la dirección de Desarrollo Económico y Social, el cual detalla lo siguiente:

#### **OBJETIVO.-**

Presentar un informe técnico de la Dirección de Desarrollo Económico y Social-D.D.E.S. que motive la realización de la reforma presupuestaria vía traspaso a fin de dar cumplimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURNACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO el mismo que fue autorizado por parte del Concejo Municipal la firma del convenio, constante en la Resolución Nro. 146-CM-GADMIPA-2024.

#### **ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA VIABILIDAD DEL TRASPASO.-**

A fin de dar cumplimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURNACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "se compromete con la Fundación Charity Anywhere a realizar la trasferencia económica de \$. 50.000 USD (CINCUENTA MIL DOLARES 00/100 AMERICANOS) como contrapartida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

#### **CONCLUSIÓN.-**

Una vez analizado los aspectos técnicos se considera que es viable realizar el traspaso de los rubros:

73.02.05.036	Contraparte del convenio para población vulnerable	-50.000
78.03.04.001	Transferencia a fundaciones y organismos en el exterior	

Debido a que los motivos por los cuales se solicita el presente traspaso obedece a:

- La partida de la cual se toman los fondos existe disponibilidad económica suficiente, en tal efecto existe un excedente del cual se puede disponer este traspaso
- En tal sentido también concluimos que con este traspaso no incurrimos en ninguna causal constante en el artículo 257 del COOTAD dado que queda demostrado que de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria

Presentar un informe técnico motivante para la realización de la reforma presupuestaria vía traspaso a fin de dar cumplimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO el mismo que fue autorizado por parte del Concejo Municipal la firma del convenio, constante en la Resolución Nro. 146-CM-GADMIPA-2024.

#### RECOMENDACIÓN. -

- Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Financiera a fin de proceder con el trámite correspondiente de traspaso solicitado.
- Dar cumplimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO el mismo que fue autorizado por parte del Concejo Municipal la firma del convenio, constante en la Resolución Nro. 146-CM-GADMIPA-2024.

El señor alcalde señala que el informe leído por el secretario general está muy claro, detallado, es el documento que se solicitó a las dos direcciones, que hagan llegar al pleno de concejo para su conocimiento, conocer de dónde se adquiere los recursos para este proyecto, está claro el informe, dejen a consideración de los señores concejales para su análisis, sugerencias.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha escuchado claramente el informe técnico, financiero de las dos direcciones, pero necesito que el señor procurador síndico Dr. Willman Pericles Zúñiga apoye explicando el art. 257, numeral 3 del COOTAD, de programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo, está motivado legalmente el informe o no, si hay que añadir algo, solicito el apoyo del procurador síndico.



El señor procurador síndico, Dr. Willman Pericles Zúñiga indica que se debe partir del art. 256, donde se trata sobre traspaso de créditos, donde señala en qué condiciones o circunstancias opera y como se procede a la autorización de traspaso de crédito, en el art. 257 señala cuando no podemos realizar los traspasos de crédito, indica que no podemos realizar para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, en este caso en ningún momento se negó, además, señala para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, tampoco es el caso, el numeral 3 señala para programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo, aquí está la inquietud del señor concejal, más que tema jurídico, es un inconveniente en el tema de planificación, son quienes manejan los planes de desarrollo, ellos los encargados de estructurar el presupuesto, no estamos afectando a ninguna de las partidas, en lo que se refiere a demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria, en el informe nos señala que si existe un exceso, al retirar el valor de los 50.000 USD no afecta en absoluto al desarrollo del programa, donde indica que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto que no es el caso, tampoco es el caso en donde señala que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria, de acuerdo a los informes emitido por la dirección de Desarrollo Económico y Social y Financiero, es que ha existido un exceso, hay el suficiente recurso para poder proceder a realizar la transferencia, es mi observación señores concejales, señor alcalde.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que esa fue la duda, si estamos en lo correcto, de acuerdo al informe presentado por las dos direcciones vamos a respaldar la solicitud.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que con los informes presentados está muy claro, justamente el presupuesto que mantiene la dirección de Desarrollo Económico y Social es para apoyos sociales y esta inversión es para apoyar este tipo de proyectos, si cumplimos con los objetivos de este proyecto, va a ser muy importante para el sector vulnerable del cantón, este tema ya se ha venido analizando en diferentes sesiones, lo que faltaba era los informes técnicos de las dos direcciones, dejo a consideración de cada uno de ustedes para la moción de aprobación.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, este punto se ha venido analizando a profundidad en algunas reuniones, veo que aún existe duda, si existe de parte de los concejales, deberían de decir con toda la franqueza para poder sanear y tomar una decisión, tenemos a nuestro asesor jurídico, también es importante que se sincere y diga si estamos en lo correcto o no, en el caso que no se apruebe, de mi parte pienso que perderíamos el apoyo social.



# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor concejal Alfonso Santi, señala que es trabajo de los concejales, se debe trabajar en equipo, no todo va a salir al 100%, siempre habrá algo que vayamos a fallar, equivocarnos, el procurador síndico, director financiero tiene experiencias, conocimiento, pero nosotros como concejo municipal debemos asesorarnos muy bien, consultar, para no tener dudas, para poder debatir y no tener ningún inconveniente, por tal razón solicite un análisis jurídico de los informes, si estamos en lo correcto o no, muchas veces no presentan los informes, más que todo la dirección de Desarrollo Económicos y Social no emite hasta este momento el informe de las fiestas del cantón Arajuno, para conocer donde se invirtió los recursos, como conocimiento del Concejo, lo que queremos conocer es cuando va a proceder, ejecutar el proyecto y luego ya vamos a apoyar la solicitud.

El señor concejal Abraham Boyotai, indica que las dos direcciones han cumplido con la solicitud de los concejales, hay que felicitarles, hemos venido analizando, es un tema muy delicado en beneficio de los sectores vulnerables, teníamos que haber tratado aportar solo un 30% y no el 50%, en los próximos eventos debemos analizar este tema, he solicitado criterio jurídico a otros abogados, por lo que esta vez no apoyare a este proyecto.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, procurador síndico, secretario general, se ha venido discutiendo en diferentes reuniones sobre este convenio con la Fundación Charity Anhiwere, hay opiniones divididos, se ha solicitado que se analicen los art. 256 y 257 del COOTAD, donde señala que las direcciones pertinentes deben presentar los informes justificativos, técnicos, de la misma manera se ha aprobado algunos convenios, el presupuesto sin informes, por esta razón se ha solicitado el informe bien detallado, argumentada que justifique, este proyecto es en beneficio del cantón Arajuno, todos los sectores vulnerables, si hay apoyo mayoritaria de los concejales, también tendrán apoyo de parte mía.

El señor alcalde solicita al señor procurador síndico que señale si es procedente o no el traspaso de crédito.

El señor procurador síndico, Dr. Willman Pericles Zúñiga, señala que parte de dos situaciones, la primera, el convenio para que suscriba el señor alcalde ya fue autorizado, el convenio está firmado, legalizado y en pleno ejecución, la segunda parte es la solicitud que emite el Tec. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, de que se practique un traspaso de crédito para dar cumplimiento a lo dispuesto mediante la suscripción de convenio a favor de la fundación americana a fin de que ellos puedan enviarnos lo que esta descrito dentro del proyecto que se conoció por el Concejo Municipal, en cuanto a que si es procedente o no, recordemos que es una atribución del Concejo Municipal

autorizar al señor alcalde la suscripción de convenios que comprometan recursos, eso ya se aprobó, en cuanto al traspaso de las partidas presupuestarias, es legal realizar los traspasos de partidas presupuestarias, esta escrito en la ley, está contemplado en el art. 256 del COOTAD, cuales son las condiciones que debe tener para realizar los traspaso de crédito, por mandato constitucional debemos hacer solo lo que la ley nos permite, está regulado y está dentro de la ley, porque no se aprobó en la sesión anterior, porque es mi obligación es brindar el apoyo y la asistencia jurídica al Concejo Municipal en las decisiones que vayan a tomar, el documento que emite el director de desarrollo económico y social era simplemente una carta y no un informe, ahora si es un informe sustentado, motivado, no de un análisis del concejo, sino la responsabilidad que el director asume conjuntamente con el director financiero, al emitir los informes que sirve de base para el que el Concejo emita una decisión en el tema sobre traspaso de crédito.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada una de las autoridades, señala que se ha revisado los informes de las dos direcciones, están sustentados, se ha debatido, analizado, en el área financiera es complejo entender, pero revisando, debatiendo se puede entender, con estas observaciones mociona para autorizar al señor alcalde el traspaso de crédito.

El señor vicealcalde Iván Molina, saluda a todas las autoridades presentes, señala que es un poco fastidioso tratar un solo tema en diferentes sesiones, pero es importante también el aporte del asesor jurídico en la parte legal, agradecer a los señores concejales por su apoyo y valioso análisis, con esta observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, proceda a realizar el traspaso de crédito, por el valor de 50.000,00 USD, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024., el cual queda de la siguiente manera:**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	En contra
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Ausente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 154-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 255, expone: “Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”; que, en el artículo 516, expone: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: “Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que, mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, reciba un cordial y atento saludo y en cumplimiento al Art.



# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

255 del COOTAD, que hace referencia a reformas Presupuestarias y el Art. 256 del COOTAD, que dispone sobre los traspasos de crédito, me permito informarle que sustentado con el pedido del señor director de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Lcdo. Gualberto Grefa, en dar atención al Convenio de Transferencia Económica establecida entre el GADMIPA y la Fundación CHARITY ANIHERE de los EEUU, por el valor de \$ 50.000,00 es necesario detallar el siguiente proceso administrativo presupuestario, contable y financiero: 1.- La mencionada transferencia se debe realizar a una cuenta internacional debido a que la sede de la fundación tiene cuenta bancaria en EEUU; 2.- Presupuestariamente es necesario abrir el código Nro. 78.03.04.001, denominado: Transferencia a Fundaciones y organismos en el exterior, según el convenio; 3.- Detalle de la reforma: ..."REFORMA TIPO TRASPASO DE CREDITO SEGÚN EL ART. 256 DEL COOTAD, PROGRAMA 210, DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL". Por lo detallado sr. Alcalde, solicito muy comedidamente, se ponga en el orden del día, ante el pleno de Concejo para su análisis, aprobación y registro correspondiente y dar continuidad a las gestiones institucionales, según convenio firmado; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo de 2024**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría de los presentes resuelven: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, proceda a realizar el traspaso de crédito, por el valor de 50.000,00 USD, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO CINCO. – Conocimiento de Concejo y resolución respecto al pedido de realizar el suplemento de Crédito, solicitado mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social.**

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita que por secretaria se dé lectura del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social.

El señor secretario general da lectura del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO: SOLICITUD PARA REFORMA DEL PROYECTO ADULTO MAYOR GASTO CORRIENTE.**

Estimado Señor Alcalde, en referencia al documento N. GADMIPA-PMG-2024-0029-M, suscrito por la Ing. Diandra Coloma- Coordinador Proyecto CDI - MIES - GADMIPA, por que solicitó de la manera más comedida autorice a quien corresponda se inserte en el

orden del día a la sesión de Concejo Municipal la Reforma por suplemento de crédito para el Proyecto de Adulto Mayor que manejamos en convenio con el MIES por un monto de 8.693,20 dólares americanos. Para su respectivo análisis y aprobación. Adjunto informe técnico y Convenio.

De la misma manera se da lectura de la parte pertinente del Informe N° 002-PAMGC-2024 Arajuno, de fecha 21 de marzo de 2024, el cual detalla lo siguiente:

#### COBERTURA DE ATENCION.-

Se prioriza la atención en quienes más lo necesitan de los sectores y comunidades que conforman el Cantón Arajuno.

- Personas mayores de 65 años, en situación de vulnerabilidad, residentes en zonas rurales y urbanas, con riesgo social alto, que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica.
- Personas adultas mayores con discapacidad (moderada, grave y muy grave) que presenten dependencia (moderada, severa y total) que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica.
- Personas adultas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicadas en zonas de alta dispersión geográfica.

#### CONCLUSIONES.-

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno como entidad ejecutora de Estado, garantiza la atención a los usuarios del Proyecto de Adulto Mayor.
- Los beneficiarios directos recibieron atención de los tutores contratados por el GADMIPA y cumplieron con sus funciones establecidas en la norma técnica.

#### RECOMENDACIÓN.-

- Se recomienda que el Proyecto de Adulto Mayor, continúe y no exista cortes en el servicio, para lo que, se lleve a cabo la reforma de suplemento de crédito que ingresara por parte del MIES para cubrir el pago del nuevo Promotor Social que brindara el servicio adecuado a nuestros 40 Adultos Mayores por un monto de 8.693,20 dólares ecuatorianos.

A petición del señor alcalde y los señores concejales, se da lectura del oficio 043-DF-GADMIPA-2024, de fecha 22 de marzo de 2024, el cual detalla lo siguiente: En cumplimiento a lo que dispone en el artículo 255.- Reforma Presupuestaria, 259 Suplementos de crédito del COOTAD, adjunto al presente sírvase encontrar

el detalle para la autorización de concejo sobre la reforma tipo suplemento de crédito por un valor total de \$ 8,693.20. Por lo expuesto solicito a Usted, muy comedidamente poner a consideración del seno de Concejo a efectos a proceder con las acciones legales de la autorización de concejo municipal, para el registro correspondiente de la reforma tipo suplemento de crédito al presupuesto 2024 de la contraparte del MIES según CLAUSULA CUARTA del CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO Nro. AM-03-16D01-23082-D SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR, GASTO CORRIENTE; y, solicitado en Oficio GADMIPA-DDES-2024-0311-O por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social donde se anexa convenio e informe técnico de la coordinadora del convenio.

Una vez dada la lectura de los oficios, el señor alcalde solicita al señor Tec. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, para que proceda a la exposición de conformidad a la solicitud.

El señor Tec. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social indica que existe un convenio suscrito en el MIES y GADMIPA, en el cual ya estamos normalizando los proyectos para su ejecución, el MIES nos han hecho llegar el documento de la parte económica para que funcione el proyecto de adulto mayor, el cual incluye la parte presupuestaria, está para el pago del promotor de adulto mayor, por esta razón había solicitado para presentar en pleno del concejo municipal, ya que se va llevar a cabo este proyecto de adulto mayor, inyectado por MIES hacia el GADMIPA, la ingeniera Diandra Coloma pone en conocimiento del valor que va a aportar el MIES, hasta el mes de octubre, tal como está señalando el convenio y deja en consideración de los señores concejales, el valor que aporta el MIES es de 8.696, 20 y como GADMIPA aporta un valor de 2,738.04.

El señor procurados sindico Dr. Willman Pericles Zuñiga, indica que el suplemento de crecido se clasifica en créditos para nuevos servicios adicionales presupuesto y suplemento el art. 260 señala que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados por el ejecutivo en el segundo semestre presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe del responsable de la entidad financiera, además indica que falta el informe, es la observación que emito.

El señor Lcdo. Pedro Noteno, director financiero manifiesta que según el Oficio Nro. 043, de fecha 22 de marzo de 2024, se hace mención al cumplimiento de la cláusula cuarta del convenio, porque se argumenta el suplemento de crédito, porque el convenio solo estaba firmado, muerto, sin recurso, recién va a ingresar a las arcas del municipio los 8.696, 20 USD, este valor no estaba contemplado al inicio del periodo fiscal, allí la razón por que es suplemento de crédito, así dar cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante el convenio, esas son los únicos motivos para la solicitud.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, manifiesta que la ley señala que se debe presentar el informe técnico argumentado, sustentado, el cual se necesita tener para que el concejo municipal analice, revise.

El señor concejal Libio Dahua señala que para no estar averiguando, hemos pedido informe de las festividades hasta ahora no nos entrega y nos toca estar insistiendo como vamos hacer cumplir, entonces la ley dice que tiene que entregar el informe para que conozca el concejo municipal, compañeros directores podo procedimiento debe presentar el informe, porque la plata es delicado para que exista la constancia quien es, ustedes como representantes de cada dirección nos ingresan para nosotros tener bien argumentado y saber bien y conocer lo que está realizando, entonces si es necesarios los informes, porque motivo no se aprobó el proyecto anteriormente porque no había informe, es por eso que estamos pasando tiempo suspendiendo, suspendiendo, y ahora como vamos hacer sin el informe no pueden aprobar, para la próxima sesión presentar informe.

El señor concejal Alfonso Santi señala que el equipo de trabajo es político se camina con los técnicos, como justificamos, es previo informe que sustentan los técnicos, eso es el sustento en la parte administrativa, en el informe técnico ya sabemos y conocemos lo que se está solicitando, como no hay informes comenzamos a demorar, eso es directores esto quedaría para la próxima sesión ya con el argumento del informe respectivo, si no existe informe.

El señor Lcdo. Pedro Noteno, director financiero indica que el informe que presenta la ingeniera Diandra Coloma, es el informe técnico que presenta del proyecto que se está llevando del departamento de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA.

El señor alcalde agradece a los señores directores y señala que si están adjunto el informe técnico, deja en consideración de los señores concejales ya que habido informe económico, técnico del departamento de desarrollo económico social para poner en conocimiento y realizar el suplemento de crédito, para lo cual solicita que mocionen para su aprobación.

El señor concejal Alfonso Santi señala que se ha analizado el quinto punto y revisado los informes que están claros, precisos, con estas observaciones mociona autorizar al señor alcalde para realizar el suplemento de crédito.

El señor concejal Libio Dahua, agradece al señor alcalde, menciona que se ha revisado el informe técnico presentado por la dirección financiero, Desarrollo



Económico y Social, además indica que no es que nosotros estamos dando recurso, más bien está ingresando un recurso de 8.693.20 USD a las arcas del gobierno municipal, en ese sentido apoyo la moción propuesta por señor concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, proceda a realizar el suplemento de crédito, solicitado mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social; y, el oficio Nro. 043-DF-GADMIPA-2024, emitido por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, de conformidad al artículo 256 del COOTAD, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Ausente
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### **RESOLUCIÓN Nro. 155-CM-GADMIPA-2024**

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 255, expone: "Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización



# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

COOTAD, en su artículo 256, señala que El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 257, numeral 4, literal a) "Demostración de que haya existido exceso en la previsión presupuestaria"; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", considerando que, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Greña Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, solicita la REFORMA DEL PROYECTO ADULTO MAYOR GASTO CORRIENTE. Estimado Señor Alcalde, en referencia al documento N. GADMIPA-PMG-2024-0029-M, suscrito por la Ing. Diandra Coloma- Coordinador Proyecto CDI - MIES - GADMIPA, por que solicitó de la manera más comedida autorice a quien corresponda se inserte en el orden del día a la sesión de Concejo Municipal la Reforma por suplemento de crédito para el Proyecto de Adulto Mayor que manejamos en convenio con el MIES por un monto de 8.693,20 dólares americanos. Para su respectivo análisis y aprobación. Adjunto informe técnico y Convenio; y, mediante oficio 043-DF-GADMIPA-2024, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Lcdo., Pedro Noteno, director Financiero señala que, en cumplimiento a lo que dispone en el artículo 255.- Reforma Presupuestaria, 259 Suplementos de crédito del COOTAD, adjunto al presente, sírvase encontrar el detalle para la autorización de concejo sobre la reforma tipo suplemento de crédito por un valor total de \$ 8,693.20. Por lo expuesto solicito a

Usted, muy comedidamente poner a consideración del seno de Concejo a efectos a proceder con las acciones legales de la autorización de concejo municipal, para el registro correspondiente de la reforma tipo suplemento de crédito al presupuesto 2024 de la contraparte del MIES según CLAUSULA CUARTA del CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO Nro. AM-03-16D01-23082-D SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR, GASTO CORRIENTE; y, solicitado en Oficio GADMIPA-DDES-2024-0311-O por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social donde se anexa convenio e informe técnico de la coordinadora del convenio; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, proceda a realizar el suplemento de crédito, por un valor total de \$ 8,693.20 USD, solicitado mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social; y, el oficio Nro. 043-DF-GADMIPA-2024, emitido por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, informes que sustentan la resolución adoptada y que se anexan a la presente acta de conformidad al artículo 256 del COOTAD. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### PUNTO SEIS. - Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno señala que se ha analizado los puntos urgentes que están en el orden del día, para poder ejecutar algunos proyectos en beneficio del cantón, agradecer a cada uno de las autoridades presentes por su valiosa participación, las observaciones, el cual permite subsanar, agradecer al señor procurador sindico por las observaciones en el tema legal, para no tener ningún inconveniente en el futuro, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 045-CM-GADMIPA-2024, siendo las 11H46 am.

  
Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

  
Abg. Paul Cerda López  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA  
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA  
ACTA Nro. 045-2024**

**RESOLUCIÓN Nro. 152-CM-GADMIPA-2024**

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 045, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Esperanza y progreso*  
**RESOLUCIÓN Nro. 153-CM-GADMIPA-2024**

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado

municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 044, de fecha 20 de marzo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## RESOLUCIÓN Nro. 154-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 255, expone: “Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”; que, en el artículo 516, expone: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: “Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su

conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que, mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, reciba un cordial y atento saludo y en cumplimiento al Art. 255 del COOTAD, que hace referencia a reformas Presupuestarias y el Art. 256 del COOTAD, que dispone sobre los traspasos de crédito, me permito informarle que sustentado con el pedido del señor director de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Lcdo. Gualberto Grefa, en dar atención al Convenio de Transferencia Económica establecida entre el GADMIPA y la Fundación CHARITY ANIHERE de los EEUU, por el valor de \$ 50.000,00 es necesario detallar el siguiente proceso administrativo presupuestario, contable y financiero: 1.- La mencionada transferencia se debe realizar a una cuenta internacional debido a que la sede de la fundación tiene cuenta bancaria en EEUU; 2.- Presupuestariamente es necesario abrir el código Nro. 78.03.04.001, denominado: Transferencia a Fundaciones y organismos en el exterior, según el convenio; 3.- Detalle de la reforma: ...”REFORMA TIPO TRASPASO DE CREDITO SEGÚN EL ART. 256 DEL COOTAD, PROGRAMA 210, DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL”. Por lo detallado sr. Alcalde, solicito muy comedidamente, se ponga en el orden del día, ante el pleno de Concejo para su análisis, aprobación y registro correspondiente y dar continuidad a las gestiones institucionales, según convenio firmado; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo de 2024**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría de los presentes resuelven: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, proceda a realizar el traspaso de crédito, por el valor de 50.000,00 USD, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

### RESOLUCIÓN Nro. 155-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 255, expone: “Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los

siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 256, señala que El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 257, numeral 4, literal a) “Demostración de que haya existido exceso en la previsión presupuestaria”; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: “Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, solicita la REFORMA DEL PROYECTO ADULTO MAYOR GASTO CORRIENTE. Estimado Señor Alcalde, en referencia al documento N. GADMIPA-PMG-2024-0029-M, suscrito por la Ing. Diandra Coloma- Coordinador Proyecto CDI - MIES - GADMIPA, por que solicitó de la manera más comedida autorice a quien corresponda se inserte en el orden del día a la sesión de Concejo Municipal la Reforma por suplemento de crédito para el Proyecto de Adulto Mayor que manejamos en convenio con el MIES por un monto de 8.693,20 dólares americanos. Para su respectivo análisis y aprobación. Adjunto informe técnico y Convenio; y, mediante oficio 043-DF-GADMIPA-2024, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Lcdo., Pedro Noteno, director Financiero señala que, en cumplimiento a lo que dispone en el artículo 255.- Reforma Presupuestaria, 259 Suplementos de crédito del COOTAD, adjunto al presente sírvase encontrar el detalle para la autorización de concejo sobre la reforma tipo suplemento de crédito por un valor total de \$

8,693.20. Por lo expuesto solicito a Usted, muy comedidamente poner a consideración del seno de Concejo a efectos a proceder con las acciones legales de la autorización de concejo municipal, para el registro correspondiente de la reforma tipo suplemento de crédito al presupuesto 2024 de la contraparte del MIES según CLAUSULA CUARTA del CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO Nro. AM-03-16D01-23082-D SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR, GASTO CORRIENTE; y, solicitado en Oficio GADMIPA-DDES-2024-0311-O por el Tec. Gualberto Rafael Greña Vargas, director de Desarrollo Económico y Social donde se anexa convenio e informe técnico de la coordinadora del convenio; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, proceda a realizar el suplemento de crédito, por un valor total de \$ 8,693.20 USD, solicitado mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Greña Vargas, director de Desarrollo Económico y Social; y, el oficio Nro. 043-DF-GADMIPA-2024, emitido por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, informes que sustentan la resolución adoptada y que se anexan a la presente acta de conformidad al artículo 256 del COOTAD. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO


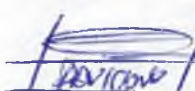


Abg. Paul Cerda López  
SECRETARIO GENERAL

### CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 045 realizado el 25 de marzo de 2024.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda López  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



## SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 45

FECHA 22 DE MARZO DEL 2024

## REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	22/03/2024	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	22/03/2024	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	22/03/2024	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	22-03-2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	22/03/2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE		

**SESIÓN ORDINARIA**

**CONVOCATORIA Nro. 45**

**FECHA: 25 DE MARZO DEL 2024**

**REGISTRO DE ASISTENCIA**

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## SESIÓN ORDINARIA

**CONVOCATORIA Nro. 045**

**FECHA: 25 DE MARZO DE 2024**

### REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA 045	APROB. ACTA ANT. 044	AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE PARA EL TRASPASO DE CREDITO GADMIPA – FUNDACION CHARITY ANYWHERE MEDIANTE OFICIO 040-DF-GADMIPA	AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE REALICE SUPLEMENTO DE CREDITO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO GADMIPA-DDES-2024-0317-O		
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	X	✓		
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓		
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	—	—	—	—	—		
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	<i>Esperanza y progreso</i>						
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓		
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓		

# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Arajuño 18 de marzo del 2024  
Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha: 21/03/2024  
Nº: 410  
Firma: *[Firma]*

Sr.  
Lcdo. Darwin Tanguila.  
**ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO.**  
Presente.

Con distinguida consideración.

Estimado Sr. Alcalde en cumplimiento al Art. 255 del COOTAD, respecto a- **Reforma presupuestaria.** En la que expresa - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código. Así como también lo expresado en el Art. 256.- **Traspasos.**- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas Imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; me permito informarle que sustentado en el informe Nro. 02-DDES-2024; con el pedido mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0312-O, del Sr. Dir. De la Dirección de Desarrollo Económico y Social; Lcdo. Gualberto Grefa, en dar atención al **Convenio de Transferencia Económica establecida entre el GADMIPA y la fundación CHARITY ANIWHERE** de los EEUU, por el valor de \$ 50.000,00, es necesario detallar el siguiente proceso administrativo presupuestario, contable y financiero:

- 1) La mencionada transferencia se debe realizar a una cuenta bancaria internacional debido a que la sede de la fundación se encuentra en EEUU.
- 2) Presupuestariamente es necesario abrir el código presupuestario Nro. **78.03.04.001**, denominado; **Transferencia a fundaciones y organismos en el exterior**, según el convenio.
- 3) Detalle de la Reforma:

**TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIPA.  
REFORMA TIPO RASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART. 256 DEL  
COOTAD.  
PROGRAMA 210. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
SOCIAL.**

CODIGO	CONCEPTO	ASIGANCIÓN INICIAL	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CODIFICADO	OBSERVACIÓN.
730205036	CONTRAPARTE DE CONVENIOS PARA LA PROBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO	72.546,00	0,00	50.000,00	22.546,00	Reforma en el marco de la firma del convenio de cooperación y convenio de

GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO  
SECRETARÍA GENERAL

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 22-03-2024

Nº: 10

Firma: *[Firma]*

*SECRETARÍA G.*  
*PROCEDER A ADOPTAR*  
*EN LA SECCIÓN ORDINARIA*  
*[Firma]*  
21/03/24

Arajuño

Esperanza y progreso

www.arajuno.gob.ec  
(032780093 / 032780094)  
Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés  
Arajuño-Ecuador

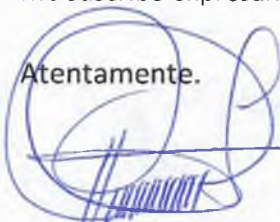
780304001	TRANSFERENCIA A FUNDACIONES EN EL EXTERIOR	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	transferencia entre el GADMIPA y la Fundación CHARITY ANYWHERE de EEUU.
-----------	--	------	-----------	------	-----------	---

Estimado Sr. Alcalde como se puede identificar en el presupuesto e Informe de la Dirección de Desarrollo Económico y Social; existe suficientes fondos de la Partida; 730205036 denominado CONTRAPARTE DE CONVENIOS PARA LA PROBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO por el valor de \$ 72.546,00 del cual se realizará el financiamiento de la Partida que se crea Nro. 780304001, denominada TRANSFERENCIA A FUNDACIONES EN EL EXTERIOR por el valor de \$50.000,00

Por lo detallado Sr. Alcalde, solicito muy comedidamente, se ponga en el orden del día ante el pleno del concejo, para su análisis, aprobación y registro correspondiente y dar continuidad a las gestiones institucionales, según convenio firmado.

Me suscribo expresando sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente.

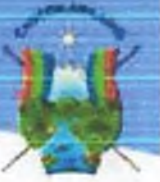



Lcdo. Pedro Noteno  
**DIRECTOR FINANCIERO- GADMIPA.**

*Esperanza y progreso*



**GADMIPA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL**  
**DEL CANTÓN ARAJUNO**  
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0312-O

Arajuno, 21 de marzo de 2024

**Asunto:** Solicitando se adelante la sesión ordinaria del Consejo municipal y se agregue al orden del día

Señor Licenciado  
Darwin Francisco Tanguila Andy  
**Alcalde del Cantón Arajuno**  
**GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente estimado señor Alcalde, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar de la manera mas comedida se adelante la sesión ordinaria del día miércoles 27 de marzo del 2024, por cuanto debemos aprobar de manera urgente el traspaso de Partida y la transferencia económica y a la vez autorice al Secretario General se agregue dentro del Orden del día del Consejo Municipal según el informe Técnico de Transferencia Económica a la Fundación Charity Anewhere del GADMIPA para su respectivo autorización y aprobación de la misma. Adjunto informe Técnico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas  
**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA**

Anexos:  
- 1.-\_inf\_tecnico-signed-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**GUALBERTO RAFAEL**  
**GREFA VARGAS**

**Arajuno**  
*Esperanza y progreso*

(032780093 / 032780094)  
Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés  
Arajuno-Ecuador  
municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

## INFORME TÉCNICO No. 02-DDES-2024

### OBJETIVO.

Presentar un informe técnico de la Dirección de Desarrollo Económico y Social-D.D.E.S. que motive la realización de la reforma presupuestaria vía traspaso a fin de dar cumplimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO el mismo que fue autorizado por parte del Concejo Municipal la firma del convenio, constante en la Resolución Nro. 146-CM-GADMIPA-2024.

### ANTECEDENTES.

- El Gobierno Municipal de Arajuno es una Institución Autónoma y descentralizada que genera, orienta y norma planificadamente el desarrollo cantonal urbano y rural, dotando de obras de infraestructura y equipamiento básicos con aporte de la comunidad, ofertando servicios de calidad para elevar el nivel de vida de su población con equidad social. En un marco de transparencia potencia los recursos humanos, económicos y naturales mediante la gestión financiera nacional e internacional y asume con responsabilidad el proceso de descentralización, en cumplimiento de su rol binacional, propicias alianzas de vecindad para el desarrollo regional de la frontera.
- La Fundación Charity Anywhere una organización sin fines de lucro, creada en Estados Unidos, estado de UTAH con permiso de operación en el Ecuador, es una organización no gubernamental que desarrolla ayuda humanitaria y técnica desde 1999 en el Ecuador, Guatemala, México, Paraguay y Republica Dominicana, procurando mejorar la calidad de vida de las poblaciones menos favorecidas, atendiendo la salud de los pobladores y entregando ayuda a través de donaciones en cualquier lugar en que ha sido requerida.
- La Dirección de Desarrollo Económico y Social DDES en su planificación presupuestaria dispone de fondos en la partida 73.02.05.036 denominada Contraparte del convenio para población vulnerable pero se requiere crear la partida denominada Transferencia a fundaciones y organismos en el exterior.
- El Concejo de Gobierno del Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno autorizó al Sr. Alcalde la firma del convenio con la Fundación Charity Anywhere, según consta en la Resolución Nro. 146-CM-GADMIPA-2024.
- Con fecha 06 de marzo de 2024 se suscribió el convenio de Cooperación Institucional entre la Fundación Charity Anywhere y el y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para el desarrollo de

actividades de salud y ayuda humanitaria con la finalidad de coadyuvar al mejoramiento de la salud en las zonas urbanas-marginales debido al acceso limitado a servicios de salud integral.

## ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA VIABILIDAD DEL TRASPASO

- A fin de dar cumplimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
- CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "... se compromete con la Fundación Charity Anywhere a realizar la transferencia económica de \$. 50.000 USD (CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100 AMERICANOS) como contrapartida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

Para tal efecto se requiere el traspaso de los siguientes rubros:

- La partida presupuestaria general que corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico y Social es la 210.

73.02.05.036	Contraparte del convenio para población vulnerable	-50.000
78.03.04.001	Transferencia a fundaciones y organismos en el exterior	+50.000

Los motivos por los cuales se solicita el presente traspaso obedece a:

- La partida de la cual se toman los fondos existe disponibilidad económica suficiente, ( 72.546,00) en tal efecto existe un excedente del cual se puede disponer este traspaso

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

- Además debemos mencionar que con este traspaso no incurrimos en ninguna causal constante en el artículo 257 del COOTAD dado que queda demostrado que de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria



## CONCLUSIÓN.

Una vez analizado los aspectos técnicos se considera que es viable realizar el traspaso de los rubros

73.02.05.036	Contraparte del convenio para población vulnerable	-50.000
78.03.04.001	Transferencia a fundaciones y organismos en el exterior	+50.000

Debido a que los motivos por los cuales se solicita el presente traspaso obedece a:

- La partida de la cual se toman los fondos existe disponibilidad económica suficiente, en tal efecto existe un excedente del cual se puede disponer este traspaso
- En tal sentido también concluimos que con este traspaso no incurrimos en ninguna causal constante en el artículo 257 del COOTAD dado que queda demostrado que de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria

Presentar un informe técnico motivante para la realización de la reforma presupuestaria vía traspaso a fin de dar cumplimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO el mismo que fue autorizado por parte del Concejo Municipal la firma del convenio, constante en la Resolución Nro. 146-CM-GADMIPA-2024.

## RECOMENDACIÓN.

- Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Financiera a fin de proceder con el trámite correspondiente de traspaso solicitado.
- Dar cumplimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO el mismo que fue autorizado por parte del Concejo Municipal la firma del convenio, constante en la Resolución Nro. 146-CM-GADMIPA-2024.

Elaborado por:



Paralelo, el sistema de información  
GUALBERTO RAFAEL  
GREFA VARGAS

Tec. Gualberto Grefa

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

**170685505-1**

**CITADA DE**  
**CIUDADANA**

**ZAMBRANO CUEVA**  
**WASHINGTON EDUARDO**

**PICHINCHA**  
**QUITO**

**GONZÁLEZ SUÁREZ**  
**FECHA DE NACIMIENTO: 1961-09-04**  
**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**  
**SEXO: HOMBRE**  
**ESTADO CIVIL: CASADO**  
**MARIA EUGENIA**  
**GUZMÁN CEVALLOS**





**INSTITUCIÓN SUPERIOR**  
**PREVENCIÓN / IDENTIFICACIÓN**  
**ODONTÓLOGO**

**ZAMBRANO CUEVA**  
**CUEVA MARIA**

**QUITO**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-09-29**

**SENA**





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO**  
**EXERCICIO O PAJO DE SU SUFRAGIO**

**Washington Eduardo Zambrano Cueva**  
**170685505-1** **2407126**

**ZAMBRANO CUEVA WASHINGTON EDUARDO**  
**PICHINCHA** **QUITO**  
**QUITO** **SENALCAZAR**  
**4 USD=0**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0013**  
**709480** | 20200001 94516

# STATE OF UTAH



OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR

## Apostille

( *Convention de La Haye du 5 octobre 1961* )

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by WILLIAM E HAMMOND
3. Acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH
4. Bears the seal/stamp of WILLIAM E HAMMOND, NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH

### Certified

5. at Salt Lake City, Utah, U.S.A.
6. the 29th day of July, 2021
7. by Deidre M. Henderson, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.
8. Number: 404707
9. Seal/Stamp:

10. Signature



A handwritten signature in black ink that reads "Deidre M. Henderson".

Deidre M. Henderson  
Lieutenant Governor

This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which that official acted, and where appropriate the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of the document are correct, nor that they have the approval of the State of Utah.



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1782078407001  
**RAZÓN SOCIAL:** FUNDACION CHARITY ANYWHERE

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ZAMBRANO CUEVA WASHINGTON EDUARDO  
**CONTADOR:** SALGUERO CUEVA MAGDALENA CONCEPCION

**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTRCS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 05/04/2007  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 20/03/2007  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 07/08/2019  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: IGNACIO BOSSANO Numero: E12-45 Interseccion: CARLOS GUERRERO Piso: 0  
Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO EDIFICIO UTOPIA Telefono Trabajo: 022450980 Fax: 022467883 Celular: 0998308910 Telefono Trabajo: 022547883

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escoger el Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 8 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019002120504



1381 Woods Dr. | Bountiful, Utah 840  
1-208-404-6304

**THE FOUNDATION OF MIRACLES**  
Email: [gordon@charityanywhere.org](mailto:gordon@charityanywhere.org)

## NOTAS TOMADAS DE LA REUNION DEL GRUPO DE CONSEJO

Julio 23, 2021

Ha sido propuesto que la Fundación "Charity Anywhere" continúe su trabajo en la República de Ecuador. También se ha propuesto que Washington Zambrano, actual Vicepresidente de Expediciones Médica Dentales y de Construcciones, sea nombrado como Representante de la Fundación en Ecuador por los siguientes cinco años. Por lo tanto, para estas dos propuestas el voto fue unánime y positivo para elegir al mencionado por los dos cargos.

La Fundación "Charity Anywhere" seguirá trabajando en el Ecuador con Washington Zambrano sirviendo como nuestro representante legal.

Atentamente,

**L. Gordon Carter**  
Presidente y Fundador de la Fundación "Charity Anywhere"

*Signed in my Presence,*  
7/23/21





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2024-0179-M

Arajuno, 21 de marzo de 2024

**PARA:** Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
Alcalde del Cantón Arajuno

**ASUNTO:** SOLICITUD PARA REFORMA DEL PROYECTO ADULTO MAYOR GASTO  
CORRIENTE

En respuesta al Documento No. GADMIPA-PMG-2024-0029-M

De mi consideración:

Estimado Señor Alcalde, en referencia al documento N. GADMIPA-PMG-2024-0029-M, suscrito por la Ing. Diandra Coloma- Coordinador Proyecto CDI - MIES - GADMIPA, por que solicitó de la manera más comedida autorice a quien corresponda se inserte en el orden del día a la sesión de Concejo Municipal la Reforma por suplemento de crédito para el Proyecto de Adulto Mayor que manejamos en convenio con el MIES por un monto de 8.693,20 dólares americanos. Para su respectivo análisis y aprobación. Adjunto informe técnico y Convenio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas

**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA**

Referencias:

- GADMIPA-PMG-2024-0029-M

Anexos:

- informe\_técnico\_ad-gc-signed.pdf  
- convenio\_adulto\_mayor\_gc.pdf



Verificado electrónicamente por:  
GUALBERTO RAFAEL  
GREFA VARGAS

ARAJUNO  
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés  
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Informe N° 002-PAMGC-2024

Arajuno, 21 de marzo de 2024

**PARA:** Tec. Gualberto Grefa

**DE:** Ing. Diandra Coloma

**ASUNTO:** Informe Técnico del "Proyecto de Adulto Mayor".

## 1. INFORMACION DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

<b>Nombre de la Institución:</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno
<b>Provincia :</b>	Pastaza
<b>Cantón:</b>	Arajuno.
<b>Representante legal:</b>	Lic. Darwin Tanguila
<b>Administrador del Convenio:</b>	Tec. Gualberto Grefa
<b>Número de teléfono:</b>	032-780-093
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="http://www.arajuno.gob.ec">www.arajuno.gob.ec</a>
<b>Tipo de reporte:</b>	Informe Técnico Favorable

## 2. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asume la responsabilidad y el compromiso de compartir obligaciones con los Adultos Mayores del cantón y sus comunidades, en donde el MIES aporta con talento humano y otra parte el GADMIP-Arajuno destinara un rubro económico del presupuesto anual que está destinado a ejecutar actividades para mejorar el servicio que brinden a los Adultos Mayores.

Mediante la firma del CONVENIO N° AM-03-16D01-23082-D DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA SOCIAL "MIES" Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, Asumirá el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Interculturalidad y Plurinacional del Cantón Arajuno, el compromiso y la responsabilidad de cofinanciar a los Proyectos de Adulto Mayor con la con la Modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD.

El Proyecto de Adulto Mayor, brindará la atención a 40 Adultos Mayores con la Modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD, durante los meses de febrero a septiembre del año 2024; Los Adultos Mayores atendidos están comprendidos en las edades de 65 a 75 años.

Durante la ejecución del proyecto se ha respetado la equidad género, la diversidad cultural y sus costumbres, Con esto se han llegado con la atención a diferentes lugares de la Cabecera Cantonal de Arajuno; en donde los Adultos Mayores se han beneficiado con el servicio de salud, alimentación, estimulación y el cuidado. Priorizando las acciones en aquellos individuos o grupos que viven en situación de exclusión, discriminación, pobreza o vulnerabilidad.

# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución de la República Ecuador 2008. Montecristi.

• ASAMBLEA NACIONAL, Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento. Quito, Ecuador. 2012.

• ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

a) Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con

Discapacidad. Guatemala 06 de julio de 1999

b) Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, Washington, D.C del 15 al 16 de julio del 2015

c) Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. Nueva York, Estados Unidos. 13 de diciembre de 2006.

• COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN DEL H. CONGRESO NACIONAL. Codificación de la Ley Especial del Anciano. Quito, Ecuador

• PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

- Reglamento General de la Ley del Anciano. Quito, Ecuador.

- Decreto Ejecutivo 171 de 17 de Diciembre de 2013.

- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades. Quito, Ecuador.

• MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL:

a) Acuerdo Ministerial No.006 de 22 de enero del 2018. Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia

Física, Psicológica y Sexual detectada en los Servicios de Atención del MIES.

b) Acuerdo Ministerial No. 014 del 5 de marzo del 2018. Protocolo General de Actuación frente a la Violencia.

• MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. Acuerdo Interministerial

No. 001 de 4 de enero del 2018. Instructivo Atención en Salud para usuarios de los servicios del MIES.

• Decreto Ejecutivo Nro. 465 de 1 de agosto del 2018. Construcción "Plan Toda una Vida". ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los

### 5. COBERTURA DE ATENCION

Se prioriza la atención en quienes más lo necesitan de los sectores y comunidades que conforman el Cantón Arajuno.

• Personas mayores de 65 años, en situación de vulnerabilidad, residentes en zonas rurales y urbanas, con riesgo social alto, que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica

• Personas adultas mayores con discapacidad (moderada, grave y muy grave) que presenten dependencia (moderada, severa y total) que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica

• Personas adultas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicadas en zonas de alta dispersión geográfica.





**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-03-16D01-23082-D ENTRE EL  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN  
ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS  
MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS  
MAYORES SIN DISCAPACIDAD**

**MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO**

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económico para la implementación de SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por Lic. Luis Alexis Cáceres Salcedo, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A PASTAZA; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, representado por DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY en calidad de ALCALDE, con Registro Único de Contribuyentes No. 1660004910001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que: "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".
2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que: "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".
3. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que: "El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República del Ecuador, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural".
4. El literal g) del artículo 3, determina que son finalidades de la ley ut supra: "Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento".

En su Disposición General Novena, se establece que:

“En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central”.

11. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

12. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-035 de 27 de julio del 2023, que reforma el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016, en el que se expide las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

13. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2023-051 de 29 de diciembre de 2023, se expidió la Codificación y Reforma de las Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

14. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2024-002 de 24 de enero de 2024, se expidió la Reforma al Acuerdo Ministerial No. MIES-2023-051 de 29 de diciembre de 2023 mediante el cual se emitió la Codificación y Reforma de las Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

15. Mediante Certificación o Documento de fecha 23 de marzo de 2023, otorgada por la Junta Electoral se designa al señor(a) DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY, como ALCALDE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO .

16. Mediante Acción de Personal No. GMTTH-0302 de fecha 29 de enero de 2024, se designó a Lic. Luis Alexis

c) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión.

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios del servicio brindado, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios.

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicios en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES, en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio, dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario(a) denunciado(a) de toda vinculación con los usuarios del servicio.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director(a) Distrital Tipo A o B / Coordinador(a) Zonal.

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación es causal de terminación del convenio.

g) En los casos de acceso a servicios a personas adultas mayores se observará lo siguiente:

- La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

- Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y, por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador(a) de la unidad de atención.

- En el caso que la persona adulta mayor no cumpla con los requisitos para el ingreso, se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

h) Presentará los justificativos correspondientes que respalde la ejecución del servicio prestado, en un término de 6

organismos internacionales o multilaterales y que se encuentren vigentes para los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento.

t) Al finalizar el plazo del Convenio el GAD deberá presentar el informe final de gestión sobre la ejecución y cumplimiento de los indicadores que consten en el proyecto aprobado por la Dirección Distrital Tipo A o B/ Coordinación Zonal respectiva, los cuales, serán notificados al administrador (a) del mismo.

u) Presentar el permiso de funcionamiento al inicio o en caso de estar en trámite tendrán un periodo máximo de 60 días y mantenerlo vigente, durante todo el periodo de ejecución del presente convenio, el incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del mismo.

v) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

## **2.- OBLIGACIONES DEL MIES:**

a) Garantizar el registro de compromiso en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este Convenio.

b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES.

c) La gestión de las entidades que firman convenios de cooperación técnico económico para la ejecución del servicio para PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ, serán evaluados acorde a los lineamientos técnicos y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con la entidad cooperante.

d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes.

e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio, a través de un técnico(a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si los hubiere.

f) Emitir los lineamientos para la operación del servicio y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del presente Convenio.

g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio.

Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre liquidación.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 13 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Octubre de 2024.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:**

1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, pagar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.

3. El MIES, a través de las Zonas, Distritos Tipo A y Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participa en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considera incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS:**

El MIES tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios(as) del servicio, especialmente de personas adultas mayores.

1. Cumplimiento del objeto y plazo del Convenio.

2. Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio.
- b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES.
- c) En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD.
- d) En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad.
- e) Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES, a través del Administrador del Convenio notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnicos y económicos, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que, por tal motivo, se exceptúe el Acta de Liquidación y Cierre del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN:**

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo

las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:**

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

2. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, LAS PARTES declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo tanto, se entiende incorporado en todo lo que sea aplicable al presente Convenio y/o en todo aquello que no estuviere contemplado de forma expresa en las cláusulas del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Proyecto para ejecución del servicio, según los formatos elaborados y aprobados por las Subsecretarías del Ministerio de Inclusión Económica y Social según corresponda, incluyendo la ficha de costos y cronograma valorado.

2. Informe Técnico de Viabilidad aprobado y autorizado por la máxima autoridad o su delegado.

3. Certificación Presupuestaria; aprobado el proyecto, deberá contar con la certificación presupuestaria correspondiente, en la cual conste la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.

4. Solicitud del GAD para suscripción del convenio con indicación de la modalidad de desembolso.

5. Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC del GAD.

6. Copia certificada del nombramiento vigente y copia de cédula de identidad del representante legal del GAD.

7. Copia de la parte pertinente del COOTAD.

8. Certificado del GAD de no constar como contratista incumplido en el SERCOP.

9. Certificado del GAD de no adeudar al Servicio de Rentas Internas.

10. Certificado del GAD de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

11. Certificación bancaria del GAD.

12. Autorización de la máxima instancia de la entidad pública o privada, para la suscripción del presente instrumento, conforme corresponda.

13. Permiso de funcionamiento vigente de cada unidad de atención, o solicitud de inicio de proceso para la obtención del mismo; otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

14. Certificado de antecedentes penales del personal que preste servicio en las unidades de atención.

15. Aval en caso de gasto de inversión; y,

16. Solicitud a la Coordinación General de Asesoría Jurídica o la unidad que haga sus veces a nivel desconcentrado, para la elaboración del convenio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de PASTAZA - ARAJUNO, en las siguientes direcciones:

**MIES**

Dirección: Calle Ceslao Marín y Río Curaray, frente al Hospital del IESS.

Teléfono: "032-885348;032-885836;032-889300;"

Correo electrónico: luis.caceres@inclusion.gob.ec

**GAD**

Dirección: CALLE LUCIANO TRINQUERO Y LORENZO AVILES

Teléfono: 032780093

Correo electrónico: municipio\_arajuno@yahoo.es

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de PASTAZA - ARAJUNO, a los 13 días del mes de Marzo de 2024



**DIRECTORÍA DISTRICTAL MIES**

Lic. Luis Alexis Cáceres Salcedo



**EL GAD**

**DARWIN FRANCISCO TANGULA ANDY**  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO

1660004910001





Arajuno, marzo 22 de 2024  
Oficio 043-DF-GADMIPA-2024

GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO  
ALCALDIA  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
Fecha: 22/03/2024 11H44  
Nº: 414  
Luciano Firma

Licenciado  
Darwin Tanguila  
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO  
En su despacho.

En cumplimiento a lo que dispone en el artículo 255.- Reforma Presupuestaria, 259 Suplementos de crédito del COOTAD”, adjunto al presente sírvase encontrar el detalle para la autorización de concejo sobre la reforma tipo suplemento de crédito por un valor total de \$8,693.20

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente poner a consideración de seno de consejo a efectos de proceder, con las acciones legales de la autorización de concejo municipal, para el registro correspondiente de la reforma tipo suplemento de crédito al presupuesto 2024 de la contraparte del MIES según CLAUSULA CUARTA del CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO Nº AM-03-16DOI-23082-D. SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR GASTO CORRIENTE y solicitado en Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0311-O por el Tec. Gualberto Grefa Director de Desarrollo Económico y Social donde anexa convenio e informe técnico de la coordinadora del convenio.

GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO  
SECRETARIA GENERAL  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
Fecha: 22-03-2024  
17 Firma

### TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO

REFORMA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO SEGÚN ART- 259 DEL COOTAD

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACION
<b>INGRESOS</b>					CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO Nº AM-03-16DOI-23082-D.SERVICIO A PERSONAS
28.01.11.005	CONVENIO MIES GADMIPA ADULTO MAYOR CORRIENTE		8,693.20	8,693.20	CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO Nº AM-03-16DOI-23082-D.SERVICIO A PERSONAS



Arajuno

# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



GASTOS				ADUNLTO MAYOR GASTO CORRIENTE
ADMINISTRACIÓN 2023-2027				
73.02.05.0 48	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR CORRIENTE APORTE GAD	3,628.02	8,693.20	12,321.22
	TOTAL DE SUPLEMEN TO DE CREDITO DE CREDITO		8,693.20	

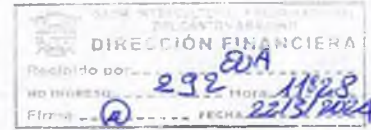
Atentamente,

Lic. Pedro Noteno  
Director Financiero del Gadmipa



*Esperanza y progreso*

Arajuno, marzo 22 de 2024  
 Oficio 004-JP-GADMIPA-2024



Licenciado  
 Pedro Noteno  
**DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA**  
 En su despacho.

En cumplimiento a lo que dispone en el artículo **255.- Reforma Presupuestaria, 259 Suplementos de crédito del COOTAD**", adjunto al presente sirvase encontrar el detalle para la autorización de concejo sobre la reforma tipo suplemento de crédito por un valor total de \$8,693.20

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, con las acciones legales de la autorización de concejo municipal, para el registro correspondiente de la reforma tipo suplemento de crédito al presupuesto 2024 de la contraparte del MIES según CLAUSULA CUARTA del CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO N° AM-03-16DO1-23082-D. SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOS GASTO CORRIENTE y solicitado en Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0311-O por el Tec. Gualberto Grefa Director de Desarrollo Económico y Social. Anexo convenio e informe técnico de la coordinadora del convenio.

## TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO

### REFORMA DE SUPLEMENTO DE CREDITO SEGÚN ART- 259 DEL COOTAD

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACION
<b>INGRESOS</b>					CONVENIO DE
28.01.11.005	CONVENIO MIES GADMIPA ADULTO MAYOR CORRIENTE	-	8,693.20	8,693.20	COOPERACION TECNICO ECONOMICO N° AM-03-16DO1-23082-D.SERVICIOA

## CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 045-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 14 que dice: "... se podrá modificar ocasionalmente el día y hora ...", y, Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Lunes 25 de marzo de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°044, realizada el 20 de marzo de 2024;
4. Continuación del Tratamiento del 4to punto de la sesión ordinaria de Concejo miércoles 20 de marzo de 2024; y, Autorización de Concejo, de conformidad al art 256 del COOTAD, al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA, para que proceda a realizar el traspaso de crédito, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024;
5. Conocimiento de Concejo y resolución respecto al pedido de realizar el suplemento de Crédito, solicitado mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social;
6. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

El señor secretario general, señala que ha recibido una llamada telefónica de parte del señor concejal Misael Grefa, informando que no participara en la sesión ordinaria, porque se encuentra en mal estado de salud, quien, posteriormente justificará con la documentación pertinente.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno manifiesta que se ha convocado a la sesión ordinaria con el objetivo de tratar temas urgentes, relevantes para el cantón, conocemos que las sesiones lo realizamos todos los días miércoles, pero esta vez se ha convocado para el día lunes, por que estaremos visitando las comunidades waorani, Tiwino – Bataboro, agradezco la presencia de cada uno de los concejales, conocemos que el señor concejal Misael Grefa está mal de salud, esperemos que se recupere en estos días y pueda justificar su inasistencia, siendo las 09H44 am deja instalada la Sesión Ordinaria 045-CM-GADMIPA-2024.

#### **PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.**

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada uno de las autoridades presentes, agradece por la convocatoria emitida para la sesión, se está dando inicio a los trabajos que tenemos como autoridades, conocemos que los días miércoles tenemos la sesión ordinaria, pero por motivos de actividades y planificación del señor alcalde, vamos a realizar la sesión hoy día lunes, con los dos puntos importantes que están en el orden del día, mociona para aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 45.

El señor vicealcalde Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, está de acuerdo con el orden del día y apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi, para aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 45.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Ausente

**PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°044, realizada el 20 de marzo de 2024.**

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 044, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, concejales, vicealcalde, alcalde, asesor jurídico, secretario general, se ha escuchado la lectura del acta de la sesión anterior, están los puntos que hemos analizado, los criterios y sugerencias dadas, las resoluciones que tomamos, por lo que mociona aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 044.

El señor concejal Alfonso Santi, reitera el saludo a las autoridades presentes, está claro la lectura, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 044.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 044 de fecha 20 de marzo del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Ausente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

De la misma manera el secretario general da lectura del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0312-O, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, el cual detalla lo siguiente: *Por medio del presente estimado señor Alcalde, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar de la manera más comedida se adelante la sesión ordinaria del día miércoles 27 de marzo del 2024, por cuanto debemos aprobar de manera urgente el traspaso de Partida y la transferencia económica y a la vez autorice al Secretario General se agregue dentro del Orden del día del Consejo Municipal según el informe Técnico de Transferencia Económica a la Fundación Charity Aniwwhere del GADMIPA para su respectivo autorización y aprobación de la misma. Adjunto informe Técnico.*

De la misma manera se da lectura de la parte pertinente del INFORME TECNICO No. 02-DDES-2024, emitido por la dirección de Desarrollo Económico y Social, el cual detalla lo siguiente:

#### **OBJETIVO.-**

Presentar un informe técnico de la Dirección de Desarrollo Económico y Social-D.D.E.S. que motive la realización de la reforma presupuestaria vía traspaso a fin de dar cumplimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURNACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO el mismo que fue autorizado por parte del Concejo Municipal la firma del convenio, constante en la Resolución Nro. 146-CM-GADMIPA-2024.

#### **ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA VIABILIDAD DEL TRASPASO.-**

A fin de dar cumplimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURNACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "se compromete con la Fundación Charity Anywhere a realizar la trasferencia económica de \$ 50.000 USD (CINCUENTA MIL DOLARES 00/100 AMERICANOS) como contrapartida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

#### **CONCLUSIÓN.-**

Una vez analizado los aspectos técnicos se considera que es viable realizar el traspaso de los rubros:

73.02.05.036	Contraparte del convenio para población vulnerable	-50.000
78.03.04.001	Transferencia a fundaciones y organismos en el exterior	

Debido a que los motivos por los cuales se solicita el presente traspaso obedece a:

- La partida de la cual se toman los fondos existe disponibilidad económica suficiente, en tal efecto existe un excedente del cual se puede disponer este traspaso
- En tal sentido también concluimos que con este traspaso no incurrimos en ninguna causal constante en el artículo 257 del COOTAD dado que queda demostrado que de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria

Presentar un informe técnico motivante para la realización de la reforma presupuestaria vía traspaso a fin de dar cumplimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO el mismo que fue autorizado por parte del Concejo Municipal la firma del convenio, constante en la Resolución Nro. 146-CM-GADMIPA-2024.

### RECOMENDACIÓN. -

- Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Financiera a fin de proceder con el trámite correspondiente de traspaso solicitado.
- Dar cumplimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO el mismo que fue autorizado por parte del Concejo Municipal la firma del convenio, constante en la Resolución Nro. 146-CM-GADMIPA-2024.

El señor alcalde señala que el informe leído por el secretario general está muy claro, detallado, es el documento que se solicitó a las dos direcciones, que hagan llegar al pleno de concejo para su conocimiento, conocer de dónde se adquiere los recursos para este proyecto, está claro el informe, dejo a consideración de los señores concejales para su análisis, sugerencias.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha escuchado claramente el informe técnico, financiero de las dos direcciones, pero necesito que el señor procurador síndico Dr. Willman Pericles Zúñiga apoye explicando el art. 257, numeral 3 del COOTAD, de programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo, está motivado legalmente el informe o no, si hay que añadir algo, solicito el apoyo del procurador síndico.



El señor procurador síndico, Dr. Willman Pericles Zúñiga indica que se debe partir del art. 256, donde se trata sobre traspaso de créditos, donde señala en qué condiciones o circunstancias opera y como se procede a la autorización de traspaso de crédito, en el art. 257 señala cuando no podemos realizar los traspasos de crédito, indica que no podemos realizar para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, en este caso en ningún momento se negó, además, señala para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, tampoco es el caso, el numeral 3 señala para programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo, aquí está la inquietud del señor concejal, más que tema jurídico, es un inconveniente en el tema de planificación, son quienes manejan los planes de desarrollo, ellos los encargados de estructurar el presupuesto, no estamos afectando a ninguna de las partidas, en lo que se refiere a demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria, en el informe nos señala que si existe un exceso, al retirar el valor de los 50.000 USD no afecta en absoluto al desarrollo del programa, donde indica que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto que no es el caso, tampoco es el caso en donde señala que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria, de acuerdo a los informes emitido por la dirección de Desarrollo Económico y Social y Financiero, es que ha existido un exceso, hay el suficiente recurso para poder proceder a realizar la transferencia, es mi observación señores concejales, señor alcalde.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que esa fue la duda, si estamos en lo correcto, de acuerdo al informe presentado por las dos direcciones vamos a respaldar la solicitud.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que con los informes presentados está muy claro, justamente el presupuesto que mantiene la dirección de Desarrollo Económico y Social es para apoyos sociales y esta inversión es para apoyar este tipo de proyectos, si cumplimos con los objetivos de este proyecto, va a ser muy importante para el sector vulnerable del cantón, este tema ya se ha venido analizando en diferentes sesiones, lo que faltaba era los informes técnicos de las dos direcciones, dejo a consideración de cada uno de ustedes para la moción de aprobación.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, este punto se ha venido analizando a profundidad en algunas reuniones, veo que aún existe duda, si existe de parte de los concejales, deberían de decir con toda la franqueza para poder sanear y tomar una decisión, tenemos a nuestro asesor jurídico, también es importante que se sincere y diga si estamos en lo correcto o no, en el caso que no se apruebe, de mi parte pienso que perderíamos el apoyo social.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que es trabajo de los concejales, se debe trabajar en equipo, no todo va a salir al 100%, siempre habrá algo que vayamos a fallar, equivocarnos, el procurador síndico, director financiero tiene experiencias, conocimiento, pero nosotros como concejo municipal debemos asesorarnos muy bien, consultar, para no tener dudas, para poder debatir y no tener ningún inconveniente, por tal razón solicite un análisis jurídico de los informes, si estamos en lo correcto o no, muchas veces no presentan los informes, más que todo la dirección de Desarrollo Económicos y Social no emite hasta este momento el informe de las fiestas del cantón Arajuno, para conocer donde se invirtió los recursos, como conocimiento del Concejo, lo que queremos conocer es cuando va a proceder, ejecutar el proyecto y luego ya vamos a apoyar la solicitud.

El señor concejal Abraham Boyotai, indica que las dos direcciones han cumplido con la solicitud de los concejales, hay que felicitarles, hemos venido analizando, es un tema muy delicado en beneficio de los sectores vulnerables, teníamos que haber tratado aportar solo un 30% y no el 50%, en los próximos eventos debemos analizar este tema, he solicitado criterio jurídico a otros abogados, por lo que esta vez no apoyare a este proyecto.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, procurador síndico, secretario general, se ha venido discutiendo en diferentes reuniones sobre este convenio con la Fundación Charity Anhiwere, hay opiniones divididos, se ha solicitado que se analicen los art. 256 y 257 del COOTAD, donde señala que las direcciones pertinentes deben presentar los informes justificativos, técnicos, de la misma manera se ha aprobado algunos convenios, el presupuesto sin informes, por esta razón se ha solicitado el informe bien detallado, argumentada que justifique, este proyecto es en beneficio del cantón Arajuno, todos los sectores vulnerables, si hay apoyo mayoritaria de los concejales, también tendrán apoyo de parte mía.

El señor alcalde solicita al señor procurador síndico que señale si es procedente o no el traspaso de crédito.

El señor procurador síndico, Dr. Willman Pericles Zúñiga, señala que parte de dos situaciones, la primera, el convenio para que suscriba el señor alcalde ya fue autorizado, el convenio está firmado, legalizado y en pleno ejecución, la segunda parte es la solicitud que emite el Tec. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, de que se practique un traspaso de crédito para dar cumplimiento a lo dispuesto mediante la suscripción de convenio a favor de la fundación americana a fin de que ellos puedan enviarnos lo que esta descrito dentro del proyecto que se conoció por el Concejo Municipal, en cuanto a que si es procedente o no, recordemos que es una atribución del Concejo Municipal

autorizar al señor alcalde la suscripción de convenios que comprometan recursos, eso ya se aprobó, en cuanto al traspaso de las partidas presupuestarias, es legal realizar los traspasos de partidas presupuestarias, esta escrito en la ley, está contemplado en el art. 256 del COOTAD, cuales son las condiciones que debe tener para realizar los traspaso de crédito, por mandato constitucional debemos hacer solo lo que la ley nos permite, está regulado y está dentro de la ley, porque no se aprobó en la sesión anterior, porque es mi obligación es brindar el apoyo y la asistencia jurídica al Concejo Municipal en las decisiones que vayan a tomar, el documento que emite el director de desarrollo económico y social era simplemente una carta y no un informe, ahora si es un informe sustentado, motivado, no de un análisis del concejo, sino la responsabilidad que el director asume conjuntamente con el director financiero, al emitir los informes que sirve de base para el que el Concejo emita una decisión en el tema sobre traspaso de crédito.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada una de las autoridades, señala que se ha revisado los informes de las dos direcciones, están sustentados, se ha debatido, analizado, en el área financiera es complejo entender, pero revisando, debatiendo se puede entender, con estas observaciones mociona para autorizar al señor alcalde el traspaso de crédito.

El señor vicealcalde Iván Molina, saluda a todas las autoridades presentes, señala que es un poco fastidioso tratar un solo tema en diferentes sesiones, pero es importante también el aporte del asesor jurídico en la parte legal, agradecer a los señores concejales por su apoyo y valioso análisis, con esta observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, proceda a realizar el traspaso de crédito, por el valor de 50.000,00 USD, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024., el cual queda de la siguiente manera:**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	En contra
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Ausente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 154-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 255, expone: “Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”; que, en el artículo 516, expone: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: “Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que, mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, reciba un cordial y atento saludo y en cumplimiento al Art.



# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



255 del COOTAD, que hace referencia a reformas Presupuestarias y el Art. 256 del COOTAD, que dispone sobre los traspasos de crédito, me permito informarle que sustentado con el pedido del señor director de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Lcdo. Gualberto Grefa, en dar atención al Convenio de Transferencia Económica establecida entre el GADMIPA y la Fundación CHARITY ANIHERE de los EEUU, por el valor de \$ 50.000,00 es necesario detallar el siguiente proceso administrativo presupuestario, contable y financiero: 1.- La mencionada transferencia se debe realizar a una cuenta internacional debido a que la sede de la fundación tiene cuenta bancaria en EEUU; 2.- Presupuestariamente es necesario abrir el código Nro. 78.03.04.001, denominado: Transferencia a Fundaciones y organismos en el exterior, según el convenio; 3.- Detalle de la reforma: ..."REFORMA TIPO TRASPASO DE CREDITO SEGÚN EL ART. 256 DEL COOTAD, PROGRAMA 210, DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL". Por lo detallado sr. Alcalde, solicito muy comedidamente, se ponga en el orden del día, ante el pleno de Concejo para su análisis, aprobación y registro correspondiente y dar continuidad a las gestiones institucionales, según convenio firmado; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo de 2024**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría de los presentes resuelven: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, proceda a realizar el traspaso de crédito, por el valor de 50.000,00 USD, solicitado por el Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero mediante Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA, de fecha 18 de marzo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO CINCO. – Conocimiento de Concejo y resolución respecto al pedido de realizar el suplemento de Crédito, solicitado mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social.**

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita que por secretaria se dé lectura del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social.

El señor secretario general da lectura del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO: SOLICITUD PARA REFORMA DEL PROYECTO ADULTO MAYOR GASTO CORRIENTE.**

Estimado Señor Alcalde, en referencia al documento N. GADMIPA-PMG-2024-0029-M, suscrito por la Ing. Diandra Coloma- Coordinador Proyecto CDI - MIES - GADMIPA, por que solicitó de la manera más comedida autorice a quien corresponda se inserte en el

orden del día a la sesión de Concejo Municipal la Reforma por suplemento de crédito para el Proyecto de Adulto Mayor que manejamos en convenio con el MIES por un monto de 8.693,20 dólares americanos. Para su respectivo análisis y aprobación. Adjunto informe técnico y Convenio.

De la misma manera se da lectura de la parte pertinente del Informe N° 002-PAMGC-2024 Arajuno, de fecha 21 de marzo de 2024, el cual detalla lo siguiente:

#### COBERTURA DE ATENCION.-

Se prioriza la atención en quienes más lo necesitan de los sectores y comunidades que conforman el Cantón Arajuno.

- Personas mayores de 65 años, en situación de vulnerabilidad, residentes en zonas rurales y urbanas, con riesgo social alto, que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica.
- Personas adultas mayores con discapacidad (moderada, grave y muy grave) que presenten dependencia (moderada, severa y total) que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica.
- Personas adultas mayores en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicadas en zonas de alta dispersión geográfica.

#### CONCLUSIONES.-

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno como entidad ejecutora de Estado, garantiza la atención a los usuarios del Proyecto de Adulto Mayor.
- Los beneficiarios directos recibieron atención de los tutores contratados por el GADMIPA y cumplieron con sus funciones establecidas en la norma técnica.

#### RECOMENDACIÓN.-

- Se recomienda que el Proyecto de Adulto Mayor, continúe y no exista cortes en el servicio, para lo que, se lleve a cabo la reforma de suplemento de crédito que ingresara por parte del MIES para cubrir el pago del nuevo Promotor Social que brindara el servicio adecuado a nuestros 40 Adultos Mayores por un monto de 8.693,20 dólares ecuatorianos.

A petición del señor alcalde y los señores concejales, se da lectura del oficio 043-DF-GADMIPA-2024, de fecha 22 de marzo de 2024, el cual detalla lo siguiente: En cumplimiento a lo que dispone en el artículo 255.- Reforma Presupuestaria, 259 Suplementos de crédito del COOTAD, adjunto al presente sírvase encontrar

el detalle para la autorización de concejo sobre la reforma tipo suplemento de crédito por un valor total de \$ 8,693.20. Por lo expuesto solicito a Usted, muy comedidamente poner a consideración del seno de Concejo a efectos a proceder con las acciones legales de la autorización de concejo municipal, para el registro correspondiente de la reforma tipo suplemento de crédito al presupuesto 2024 de la contraparte del MIES según CLAUSULA CUARTA del CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO Nro. AM-03-16D01-23082-D SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR, GASTO CORRIENTE; y, solicitado en Oficio GADMIPA-DDES-2024-0311-O por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social donde se anexa convenio e informe técnico de la coordinadora del convenio.

Una vez dada la lectura de los oficios, el señor alcalde solicita al señor Tec. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, para que proceda a la exposición de conformidad a la solicitud.

El señor Tec. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social indica que existe un convenio suscrito en el MIES y GADMIPA, en el cual ya estamos normalizando los proyectos para su ejecución, el MIES nos han hecho llegar el documento de la parte económica para que funcione el proyecto de adulto mayor, el cual incluye la parte presupuestaria, está para el pago del promotor de adulto mayor, por esta razón había solicitado para presentar en pleno del concejo municipal, ya que se va llevar a cabo este proyecto de adulto mayor, inyectado por MIES hacia el GADMIPA, la ingeniera Diandra Coloma pone en conocimiento del valor que va a aportar el MIES, hasta el mes de octubre, tal como está señalando el convenio y deja en consideración de los señores concejales, el valor que aporta el MIES es de 8.696, 20 y como GADMIPA aporta un valor de 2,738.04.

El señor procurados sindico Dr. Willman Pericles Zuñiga, indica que el suplemento de crecido se clasifica en créditos para nuevos servicios adicionales presupuesto y suplemento el art. 260 señala que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados por el ejecutivo en el segundo semestre presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe del responsable de la entidad financiera, además indica que falta el informe, es la observación que emito.

El señor Lcdo. Pedro Noteno, director financiero manifiesta que según el Oficio Nro. 043, de fecha 22 de marzo de 2024, se hace mención al cumplimiento de la cláusula cuarta del convenio, porque se argumenta el suplemento de crédito, porque el convenio solo estaba firmado, muerto, sin recurso, recién va a ingresar a las arcas del municipio los 8.696, 20 USD, este valor no estaba contemplado al inicio del periodo fiscal, allí la razón por que es suplemento de crédito, así dar cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante el convenio, esas son los únicos motivos para la solicitud.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, manifiesta que la ley señala que se debe presentar el informe técnico argumentado, sustentado, el cual se necesita tener para que el concejo municipal analice, revise.

El señor concejal Libio Dahua señala que para no estar averiguando, hemos pedido informe de las festividades hasta ahora no nos entrega y nos toca estar insistiendo como vamos hacer cumplir, entonces la ley dice que tiene que entregar el informe para que conozca el concejo municipal, compañeros directores podo procedimiento debe presentar el informe, porque la plata es delicado para que exista la constancia quien es, ustedes como representantes de cada dirección nos ingresan para nosotros tener bien argumentado y saber bien y conocer lo que está realizando, entonces si es necesarios los informes, porque motivo no se aprobó el proyecto anteriormente porque no había informe, es por eso que estamos pasando tiempo suspendiendo, suspendiendo, y ahora como vamos hacer sin el informe no pueden aprobar, para la próxima sesión presentar informe.

El señor concejal Alfonso Santi señala que el equipo de trabajo es político se camina con los técnicos, como justificamos, es previo informe que sustentan los técnicos, eso es el sustento en la parte administrativa, en el informe técnico ya sabemos y conocemos lo que se está solicitando, como no hay informes comenzamos a demorar, eso es directores esto quedaría para la próxima sesión ya con el argumento del informe respectivo, si no existe informe.

El señor Lcdo. Pedro Noteno, director financiero indica que el informe que presenta la ingeniera Diandra Coloma, es el informe técnico que presenta del proyecto que se está llevando del departamento de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA.

El señor alcalde agradece a los señores directores y señala que si están adjunto el informe técnico, deja en consideración de los señores concejales ya que habido informe económico, técnico del departamento de desarrollo económico social para poner en conocimiento y realizar el suplemento de crédito, para lo cual solicita que mocionen para su aprobación.

El señor concejal Alfonso Santi señala que se ha analizado el quinto punto y revisado los informes que están claros, precisos, con estas observaciones mociona autorizar al señor alcalde para realizar el suplemento de crédito.

El señor concejal Libio Dahua, agradece al señor alcalde, menciona que se ha revisado el informe técnico presentado por la dirección financiero, Desarrollo



Económico y Social, además indica que no es que nosotros estamos dando recurso, más bien está ingresando un recurso de 8.693.20 USD a las arcas del gobierno municipal, en ese sentido apoyo la moción propuesta por señor concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, proceda a realizar el suplemento de crédito, solicitado mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social; y, el oficio Nro. 043-DF-GADMIPA-2024, emitido por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, de conformidad al artículo 256 del COOTAD, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Ausente
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 155-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 255, expone: "Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización



# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

COOTAD, en su artículo 256, señala que El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 257, numeral 4, literal a) "Demostración de que haya existido exceso en la previsión presupuestaria"; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", considerando que, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Greña Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, solicita la REFORMA DEL PROYECTO ADULTO MAYOR GASTO CORRIENTE. Estimado Señor Alcalde, en referencia al documento N. GADMIPA-PMG-2024-0029-M, suscrito por la Ing. Diandra Coloma- Coordinador Proyecto CDI - MIES - GADMIPA, por que solicitó de la manera más comedida autorice a quien corresponda se inserte en el orden del día a la sesión de Concejo Municipal la Reforma por suplemento de crédito para el Proyecto de Adulto Mayor que manejamos en convenio con el MIES por un monto de 8.693,20 dólares americanos. Para su respectivo análisis y aprobación. Adjunto informe técnico y Convenio; y, mediante oficio 043-DF-GADMIPA-2024, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Lcdo., Pedro Noteno, director Financiero señala que, en cumplimiento a lo que dispone en el artículo 255.- Reforma Presupuestaria, 259 Suplementos de crédito del COOTAD, adjunto al presente sírvase encontrar el detalle para la autorización de concejo sobre la reforma tipo suplemento de crédito por un valor total de \$ 8,693.20. Por lo expuesto solicito a

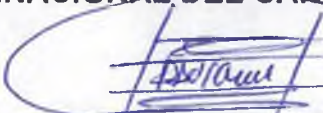
Usted, muy comedidamente poner a consideración del seno de Concejo a efectos a proceder con las acciones legales de la autorización de concejo municipal, para el registro correspondiente de la reforma tipo suplemento de crédito al presupuesto 2024 de la contraparte del MIES según CLAUSULA CUARTA del CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO Nro. AM-03-16D01-23082-D SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR, GASTO CORRIENTE; y, solicitado en Oficio GADMIPA-DDES-2024-0311-O por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social donde se anexa convenio e informe técnico de la coordinadora del convenio; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuño, proceda a realizar el suplemento de crédito, por un valor total de \$ 8,693.20 USD, solicitado mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social; y, el oficio Nro. 043-DF-GADMIPA-2024, emitido por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, informes que sustentan la resolución adoptada y que se anexan a la presente acta de conformidad al artículo 256 del COOTAD. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

#### PUNTO SEIS. - Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuño señala que se ha analizado los puntos urgentes que están en el orden del día, para poder ejecutar algunos proyectos en beneficio del cantón, agradecer a cada uno de las autoridades presentes por su valiosa participación, las observaciones, el cual permite subsanar, agradecer al señor procurador sindico por las observaciones en el tema legal, para no tener ningún inconveniente en el futuro, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 045-CM-GADMIPA-2024, siendo las 11H46 am.

  
Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUÑO

  
Abg. Paul Cerda López

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



### CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 045-2024

#### RESOLUCIÓN Nro. 152-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 045, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### RESOLUCIÓN Nro. 153-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado

municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 044, de fecha 20 de marzo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

### RESOLUCIÓN Nro. 154-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 255, expone: “Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”; que, en el artículo 516, expone: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: “Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su



# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 256, señala que El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 257, numeral 4, literal a) "Demostración de que haya existido exceso en la previsión presupuestaria"; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", considerando que, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, solicita la REFORMA DEL PROYECTO ADULTO MAYOR GASTO CORRIENTE. Estimado Señor Alcalde, en referencia al documento N. GADMIPA-PMG-2024-0029-M, suscrito por la Ing. Diandra Coloma- Coordinador Proyecto CDI - MIES - GADMIPA, por que solicitó de la manera más comedida autorice a quien corresponda se inserte en el orden del día a la sesión de Concejo Municipal la Reforma por suplemento de crédito para el Proyecto de Adulto Mayor que manejamos en convenio con el MIES por un monto de 8.693,20 dólares americanos. Para su respectivo análisis y aprobación. Adjunto informe técnico y Convenio; y, mediante oficio 043-DF-GADMIPA-2024, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Lcdo., Pedro Noteno, director Financiero señala que, en cumplimiento a lo que dispone en el artículo 255.- Reforma Presupuestaria, 259 Suplementos de crédito del COOTAD, adjunto al presente sírvase encontrar el detalle para la autorización de concejo sobre la reforma tipo suplemento de crédito por un valor total de \$





# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



8,693.20. Por lo expuesto solicito a Usted, muy comedidamente poner a consideración del seno de Concejo a efectos a proceder con las acciones legales de la autorización de concejo municipal, para el registro correspondiente de la reforma tipo suplemento de crédito al presupuesto 2024 de la contraparte del MIES según CLAUSULA CUARTA del CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO Nro. AM-03-16D01-23082-D SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR, GASTO CORRIENTE; y, solicitado en Oficio GADMIPA-DDES-2024-0311-O por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social donde se anexa convenio e informe técnico de la coordinadora del convenio; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, proceda a realizar el suplemento de crédito, por un valor total de \$ 8,693.20 USD, solicitado mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0317-O, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social; y, el oficio Nro. 043-DF-GADMIPA-2024, emitido por el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, informes que sustentan la resolución adoptada y que se anexan a la presente acta de conformidad al artículo 256 del COOTAD. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

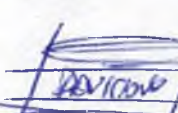
  
Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

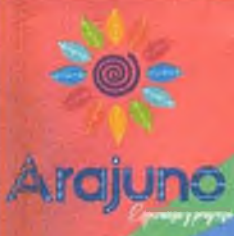
  
Abg. Paul Cerda López  
SECRETARIO GENERAL

### CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 045 realizado el 25 de marzo de 2024.

### LO CERTIFICO:

  
Abg. Paul Cerda López  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



## SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 45

FECHA 22 DE MARZO DEL 2024

## REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	22/03/2024	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	22/03/2024	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	22/03/2024	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	22-03-2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	22/03/2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE		



**SESIÓN ORDINARIA**

**CONVOCATORIA Nro. 45**

**FECHA: 25 DE MARZO DEL 2024**

**REGISTRO DE ASISTENCIA**

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

### SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 045

FECHA: 25 DE MARZO DE 2024

### REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA 045	APROB. ACTA ANT. 044	AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE PARA EL TRASPASO DE CREDITO GADMIPA – FUNDACION CHARITY ANYWHERE MEDIANTE OFICIO 040-DF-GADMIPA	AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE REALICE SUPLEMENTO DE CREDITO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO GADMIPA-DDES-2024-0317-O
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✗	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	—	—	—	—	—
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓

# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Arajuño 18 de marzo del 2024  
Oficio Nro. 040-DF-GADMIPA

ALCALDIA

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha: 21/03/2024

Nº: 410

Myniam  
Firma

Sr.  
Lcdo. Darwin Tanguila.  
**ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO.**  
Presente.

Con distinguida consideración.

Estimado Sr. Alcalde en cumplimiento al Art. 255 del COOTAD, respecto a- **Reforma presupuestaria**. En la que expresa - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código. Así como también lo expresado en el **Art. 256.- Traspasos**.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; me permito informarle que sustentado en el informe Nro. 02-DDES-2024; con el pedido mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2024-0312-O, del Sr. Dir. De la Dirección de Desarrollo Económico y Social; Lcdo. Gualberto Grefa, en dar atención al **Convenio de Transferencia Económica establecida entre el GADMIPA y la fundación CHARITY ANIWHERE** de los EEUU, por el valor de \$ 50.000,00, es necesario detallar el siguiente proceso administrativo presupuestario, contable y financiero:

- 1) La mencionada transferencia se debe realizar a una cuenta bancaria internacional debido a que la sede de la fundación se encuentra en EEUU.
- 2) Presupuestariamente es necesario abrir el código presupuestario Nro. **78.03.04.001**, denominado; **Transferencia a fundaciones y organismos en el exterior**, según el convenio.
- 3) Detalle de la Reforma:

**TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIPA.**

**REFORMA TIPO RASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART. 256 DEL COOTAD.**

**PROGRAMA 210. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.**

CODIGO	CONCEPTO	ASIGANCIÓN INICIAL	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CODIFICADO	OBSERVACIÓN.
730205036	CONTRAPARTE DE CONVENIOS PARA LA PROBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN ARAJUNO	72.546,00	0,00	50.000,00	22.546,00	Reforma en el marco de la firma del convenio de cooperación y convenio de

*SECRETARÍA G.*  
**PROCEDER A ADOPTAR EN LA SESIÓN ORDINARIA**  
ALCALDIA  
21/03/24

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha: 22-03-2024

Nº: 16

[Firma]  
Firma

www.arajuno.gob.ec  
(032780093 / 032780094)  
Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés  
Arajuño-Ecuador

Arajuño

Esperanza y progreso